

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Argentina John F. Kennedy.

1. Contexto institucional

La carrera de Odontología se creó en el año 1997 (Resolución ME N° 0533/97) en el ámbito de la Universidad Argentina John F. Kennedy. Desde el año 2015 forma parte de las carreras que dependen de la Facultad de Ciencias de la Salud creada por Resolución Rectoral N° 067/15. Según lo consignado en el instructivo CONEAU Global, la cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2017 es de 430 y la cantidad de alumnos de la carrera es de 430. Se observa que no tiene registrado el número total de alumnos de la unidad académica. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La oferta académica de la unidad académica incluye también las carreras de grado de Bioquímica (acreditada por Resolución CONEAU N° 360/15), Farmacia (acreditada por Resolución CONEAU N° 365/15) y Licenciatura en Química (acreditada por Resolución CONEAU N° 611/12).

Además, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Argentina John F. Kennedy se dicta la carrera de posgrado en Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar (acreditada por Resolución CONEAU N° 608/08, categoría C).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad (documento visto en la visita), en la resolución de aprobación del plan de estudios y en otras normativas de la carrera que son de conocimiento público. Cabe señalar que el Estatuto no fue anexado a CONEAU Global, por lo que se requiere su presentación.

Por Resolución Rectoral N° 066/16 la institución resuelve suprimir la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría de Investigación y crear la Secretaría de Investigación Científica y Extensión Universitaria para canalizar el desarrollo de las estas actividades en la Universidad. En el Anexo de la normativa se detallan los objetivos, la justificación y las áreas de incumbencia de la Secretaría creada pero no se definen las políticas de investigación y desarrollo que permitan articular y orientar las actividades. Aunque en la visita se observó la implementación de un plan estratégico y el establecimiento de líneas de investigación prioritarias con proyectos de investigación

en curso, el Comité de Pares observa que no se presenta la normativa institucional correspondiente por lo que se formula un requerimiento.

Desde 1994 la Universidad desarrolla el Programa de Becas de Investigación (PBI) y desde 2007 el Subprograma de Becas de Estímulo para Docentes Noveles (PBI-PBE), ambos administrados actualmente por la Secretaría de Investigación Científica y Extensión. En su Informe de Autoevaluación, la institución presenta un Plan de Mejoras con el objetivo de fortalecer el programa de becas para docentes, se ha previsto una convocatoria en 2017 para la realización de posgrados durante el período 2018-2019 y el otorgamiento de 2 becas de continuidad en cada año.

En la visita se informó que existe una articulación entre los proyectos de investigación surgidos en el marco de la carrera de Odontología y la Secretaría de Investigación Científica y Extensión Universitaria a través de un integrante del cuerpo académico designado como responsable.

Según se señala en el instructivo CONEAU Global, la institución tiene 4 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera. Uno de los proyectos se denomina “Análisis correlacional y descriptivo del GAP producido por desadaptación de resinas compuestas de última generación, en cavidades dentarias sometidas a instrumental rotatorio y láser de 2940 nm en piezas dentarias permanentes – invitro” cuyos resultados fueron presentados en 7 congresos. Otro de los proyectos denominado “Utilización de la tecnología láser para el tratamiento de las lesiones erosivas y ulcerativas más frecuentes de la mucosa bucal. Bioestimulación” presentó sus resultados en 4 congresos. Los otros 2 proyectos no incluyen información sobre difusión de resultados. El Comité de Pares considera que la difusión de resultados es escasa, por lo tanto, se formula un requerimiento.

En los proyectos de investigación participan 13 (10%) docentes y entre 1 y 3 alumnos de la carrera dependiendo de cada proyecto. De los docentes que participan en estas actividades, 3 tienen una dedicación semanal entre 10 y 19 horas, 7 entre 20 y 29 horas, 1 entre 30 y 39 horas y 2 tienen una dedicación exclusiva (igual o mayor a 40 horas). En relación a sus dedicaciones en investigación, mientras 3 de los docentes ya han culminado con las actividades en curso, 6 consignan una dedicación de 5 horas y los 4 restantes indican una dedicación de 10 horas. Las dedicaciones se consideran suficientes para llevar a cabo las actividades de investigación. En cuanto a la formación de los docentes investigadores, 4 poseen título de Doctor, 1 de Magíster, 2 de Especialista y 6 sólo título de grado.

La unidad académica puede por Resolución Rectoral N° 026/13 aprobar los instrumentos que permitan gestionar subsidios para la asistencia de docentes a eventos académicos, con el objeto de favorecer la presentación de resultados de proyectos de investigación y promover la divulgación de la producción científica.

La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través del Programa Becas de Investigación (PBI) antes mencionado (Resolución Rectoral N° 031/13). En la normativa adjuntada se aprueban los instrumentos a utilizar para la administración de las becas.

La institución no cuenta con políticas de extensión definidas de manera explícita. Como se mencionó, la instancia que canaliza el desarrollo de las actividades de extensión es la Secretaría de Investigación Científica y Extensión Universitaria, también a cargo de las actividades de investigación. Es misión de esta Secretaría asistir al Rectorado en los aspectos relacionados con la promoción y desarrollo de los proyectos, programas y actividades de extensión, vinculación y transferencia, que se realicen con otras instituciones educativas, con la comunidad y con el medio en general, a través de las unidades académicas de la Universidad. Así también, le corresponde fomentar y alentar la participación de docentes, estudiantes y egresados de la institución en tales programas y actividades, promoviendo la formación de grupos que se consoliden y tengan continuidad.

Se presentan 7 Fichas de Vinculación con el medio que se encuentran vigentes. En las actividades de extensión y vinculación con el medio participan 15 docentes y entre 10 y 65 alumnos de la carrera dependiendo de cada proyecto, con excepción de 4 proyectos que no consignan participación de alumnos. Sobre los docentes que participan en estas actividades, 5 tienen dedicaciones menores a 19 horas, 7 entre 20 y 29 horas, 2 tienen dedicaciones entre 29 y 40 horas y 1 tiene una dedicación exclusiva (igual o mayor a 40 horas). Las dedicaciones consignadas se consideran suficientes para llevar a cabo las actividades de extensión y vinculación con el medio.

Además, la carrera desarrolla el Programa Integral de Promoción de la Salud Bucodental (Resolución Rectoral N° 073/15), articulador de las actividades voluntarias y de impacto social de la Universidad y enmarcado dentro del Programa de Responsabilidad Social Universitaria y Voluntariado. En función del mantenimiento y mejoramiento de la salud bucal de los destinatarios, se proponen los lineamientos para la acción que se expresan en diversos proyectos: educación y prevención de la salud bucal en alumnos de nivel primario; educación para la salud bucal, acerca del uso de piercing y

realización de tatuajes en alumnos de nivel medio; educación para la salud orientadas a niños de 4 y 5 años y padres de los Centros educativos N° 10 y 14 del Municipio de Lanús; educación para la salud para madres embarazadas, con bebés y niños hasta los 6 años. Con este programa, desde la carrera se buscan implementar medidas de promoción de la salud y actuar con el objetivo de superar las barreras de acceso al sistema de salud. El Comité de Pares considera que las actividades de extensión desarrolladas por la carrera son pertinentes. Sin embargo, no se presenta una normativa institucional que defina y explicita las políticas que articulan estas actividades, ni los mecanismos que promueven la participación de los estudiantes. Cabe mencionar que la institución no dispone de procedimientos que le permitan contar con información sistemática acerca de las actividades realizadas y del impacto social y tecnológico de las mismas. Por todo lo expuesto, se formula un requerimiento.

La carrera presenta 27 convenios de cooperación interinstitucional: 1 con el Centro Argentino de Odontología para el acceso y uso de infraestructura y equipamiento, 3 con facultades de Brasil y Chile para el intercambio y acceso de alumnos a ciclos de la carrera, 7 para la realización de actividades de investigación con la Comisión Nacional de Investigaciones Científico Tecnológicas (CONICET), la clínica CONSULMED, fundaciones y universidades, 2 para la realización de prácticas y pasantías de alumnos con el Círculo Argentino de Odontología y el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich", 14 para transferencia y vinculación con la Red Odontológica Comunitaria Internacional ROCA, la Asociación Tejiendo el barrio, la Fundación Manos Abiertas, el Hospital Justo José de Urquiza, las municipalidades de Avellaneda, José C. Paz, Lanús, Lomas de Zamora y San Fernando.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación disciplinar a partir del Programa de Becas para la Formación de Posgrado (Resolución Rectoral N° 018/13). Este programa es gestionado por la Secretaría de Cooperación Internacional de la Universidad y tiene como objetivo estimular la formación académico-profesional de los docentes pertenecientes al cuerpo académico. A su vez, con el propósito de fortalecer la formación, capacitación y profesionalización del cuerpo académico, la institución dispone desde el año 2000 del Programa de Carrera Docente orientado al desarrollo de las competencias de los profesores y auxiliares. Este programa aborda la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización de contenidos disciplinares así como el desempeño docente y su

formación pedagógica. Entre las actividades desarrolladas en vinculación con dichas políticas, se mencionan: “Desarrollo de competencias profesor tutor”, “Innovación y herramientas de trabajo colaborativo”, “Buenas prácticas comunicativas”, entre otras. En tales actividades de actualización y perfeccionamiento participaron 71 docentes de la carrera.

En cuanto a la estructura de gobierno y la conducción de la Facultad, debido a la desvinculación del Decano por razones personales, está actualmente a cargo de la unidad académica la Secretaría Académica que realiza sus tareas de gestión en vinculación transversal con la Secretaría Administrativa y la Secretaría de Investigación Científica y Extensión Universitaria y de forma vertical con el Consejo Superior Universitario.

La estructura de gobierno de la carrera está conformada por un Director a cargo del seguimiento académico de los alumnos en relación con el cumplimiento de los requisitos de admisión, el cursado de asignaturas, la realización de la Práctica Profesional Supervisada y su graduación. Los jefes de Departamento (de Biología y de Odontología Básica y Clínica) tienen a su cargo el seguimiento de la formación, evaluación y promoción del cuerpo académico. El Director de la Carrera es Odontólogo, Especialista en Cirugía y Traumatología Bucocomaxilofacial. Con el fin de coordinar el desarrollo de las actividades académicas, según el perfil profesional establecido y el plan de estudios de la carrera, el Director de la carrera está en contacto con los docentes a través de la Jefa del Departamento de Biología (a cargo de las asignaturas correspondientes al Área Básica) y el Jefe del Departamento de Odontología Básica y Clínica (a cargo de las asignaturas correspondientes al Área de Formación Profesional). A su vez, actúa como tutor de los alumnos a lo largo del desarrollo de la carrera. La dedicación horaria del Director es de 40 horas distribuidas en 5 horas para docencia, 10 horas para investigación y 25 horas en gestión, las que se consideran adecuadas y suficientes para llevar a cabo las distintas funciones.

De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, la instancia responsable del diseño y seguimiento del plan de estudios es el Director de la Carrera junto con el Comité Académico de Odontología, el que es asesorado por el Sector de Planeamiento Educativo perteneciente a la Secretaría Académica de la Universidad. Según el Informe de Autoevaluación el Comité Académico de Odontología tiene por función implementar, coordinar, supervisar y evaluar periódicamente la calidad académica y profesional de la carrera, así como proponer cambios y ajustes necesarios para su mejor

funcionamiento. Con respecto al citado Comité, la única normativa que la institución presenta es la Resolución Rectoral N° 025/17 que designa a sus integrantes: un presidente (actualmente el Director de la Carrera) y 4 miembros del cuerpo docente de la carrera.

En las entrevistas llevadas a cabo durante la visita, el Comité de Pares tomó conocimiento que las propuestas de modificación curricular son acercadas por los docentes responsables de cada asignatura a los Jefes de Departamento y luego elevadas al Director para su evaluación y posterior solicitud de aprobación a los órganos superiores de gobierno de la Universidad. En este sentido, no se constató el funcionamiento de una instancia de seguimiento y evaluación curricular. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos para la designación de los cargos directivos y de gestión descritos en la Resolución Rectoral N° 016/13. Las autoridades de la carrera poseen antecedentes y dedicación horaria compatibles con el proyecto académico.

Por Resolución Rectoral N° 031/15 se crea la Secretaría Administrativa dependiente del Rectorado que tiene como misión centralizar la gestión administrativa y operativa de la Universidad, permitiendo un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, físicos y económicos.

El personal de apoyo de la unidad académica está integrado por 40 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. De acuerdo con lo informado en la Autoevaluación, las políticas institucionales vinculadas con la actualización y el perfeccionamiento del personal de apoyo están destinadas a desarrollar las competencias de los agentes. Con este objetivo, se realizó un curso de Planificación Universitaria en la Secretaría de Políticas Universitarias. Cabe señalar que ésta es la única actividad que la institución menciona en CONEAU Global y que no fue llevada a cabo por ella. Además, durante la visita el Comité de Pares observó que no existe una normativa institucional que sistematice las actividades vinculadas con el perfeccionamiento del personal de apoyo, por lo que se formula un requerimiento.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como el registro informatizado de la programación académica, la gestión docente, liquidación de sueldos del personal, un sistema administrativo que procesa Módulo Contabilidad General, Módulo de Fondos, Cuentas Corrientes de Alumnos, un sistema para alumnos diseñado para administrar el circuito de trámites de ingreso y matriculación de alumnos y un sistema académico para

controlar los datos relacionados con las escuelas, los planes de estudio, las materias, las correlatividades y los departamentos académicos.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un único plan de estudios vigente, aprobado por Resolución Rectoral N° 003/15 que comenzó a dictarse en el año 2015. El plan tiene una carga horaria total de 4272 horas y se desarrolla en 5 años.

El plan de estudios se estructura en asignaturas distribuidas cuatrimestralmente en ciclos anuales, organizados integral y racionalmente, teniendo en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación teórica y formación práctica listados en la Resolución Ministerial N° 1413/08. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Se observa que existe integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios.

El perfil del graduado que forma la carrera cumple con el descrito en la resolución ministerial

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen: clases teóricas utilizando equipamiento didáctico en pizarras, filminas y proyector; actividades prácticas individuales y grupales, en el aula y en el laboratorio, con asistencia de equipamiento informático, prácticas preclínicas, prácticas clínicas sobre pacientes en las salas clínicas de la institución, exposición de trabajos prácticos con dibujos, realización de parciales escritos y exámenes orales, entre otros.

La carga horaria del plan de estudios en relación con la Resolución ME N° 1413/08 se muestra en el siguiente cuadro:

	Resolución ME 1413/08	Carga horaria Plan de Estudios
Básica	-	1344
Formación Profesional	-	2528
Actividades Curriculares Optativas	30	-
Actividades Curriculares Electivas	-	64
Práctica Profesional Supervisada	200	256
Carga horaria total	4200	4192

Se puede observar en el cuadro precedente que el plan de estudio no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial por una diferencia de 8 horas.

Además, el plan de estudios incluye 80 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, siendo la carga horaria total de 4272 horas.

El plan de estudio no exige que el estudiante cumpla con horas destinadas a actividades curriculares optativas. Por otra parte, el alumno debe cumplir con 64 horas de materias electivas que no se encuentran explicitadas en el documento. La oferta es de 2 materias. Según se establece en la Resolución Rectoral N° 063/14, el Gabinete de Planeamiento y Desarrollo Educativo comunica a los departamentos los plazos e instrumentos para la presentación de propuestas de asignaturas electivas para todas las carreras de la Universidad. La selección de asignaturas que integren la oferta de la carrera debe cumplir todos los requisitos exigidos en el plan de estudios vigente, en lo relativo al formulario de presentación, carga horaria, programas, correlatividades, condiciones de evaluación y promoción. En la visita el Comité de Pares observó que las asignaturas denominadas electivas en el plan de estudios, tienen las características exigidas por la Resolución Ministerial para las materias denominadas optativas. Ante tal situación de irregularidad nominal, se formula un requerimiento para corregir el error.

El siguiente cuadro muestra el porcentaje de las actividades de formación práctica según lo dispuesto por la Resolución ME N° 1413/08:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08	Porcentajes sobre la carga horaria total del Plan de Estudios
Prácticas Básicas	--	15%
Prácticas Preclínicas	--	9%
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	30%	31%
Total	55%	55%
	Carga horaria mínima de la PPS según Resolución ME N° 1413/08	Carga horaria de la PPS en Plan de Estudios
Práctica Profesional Supervisada	200 horas	200

Como puede observarse, la carrera cumple con los porcentajes de carga horaria establecidos en la resolución ministerial. Por otra parte, la cantidad de horas dedicadas a cada tipo de práctica se considera adecuada.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía.

El plan de estudios incluye un espacio específico para la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en las salas clínicas de la unidad académica y en los Servicios del Departamento del Hospital Militar (temporalmente suspendido por remodelaciones), en donde los alumnos son acompañados de un instructor responsable de la Universidad. La carga horaria total de la PPS es de 256 horas, de las cuales 200 horas son destinadas a las actividades prácticas. La PPS cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

Los ámbitos de enseñanza práctica incluyen laboratorios, talleres, salas clínicas, servicios asistenciales y comunitarios y son acordes a los objetivos de aprendizaje, los contenidos, la cantidad de alumnos y las tecnologías disponibles.

Los sistemas de evaluación existentes son variados y dependen de cada asignatura. Pueden incluir exámenes parciales y finales teórico-prácticos, informes de problemas resueltos en forma individual o grupal, monografías y trabajos prácticos, listas de cotejo, entre otros. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación del desempeño del cuerpo académico se organizan según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 017/11. La resolución aprueba el procedimiento para ser designado docente de la Universidad en las distintas categorías y establece los requisitos y el procedimiento para ser promovido de una categoría docente a otra (puede solicitarse luego de permanecer un mínimo de 3 años en una categoría docente) y requiere de la aprobación de al menos 2 cursos disciplinares y 2 cursos pedagógicos; además se enumeran los requisitos adicionales según cuál sea la categoría de promoción. Por otra parte, mediante la Resolución Rectoral N° 016/13 se constituye un Comité ad hoc para evaluar las presentaciones de designaciones docentes, integrado por el Decano (o quien lo reemplace institucionalmente) y dos miembros del área disciplinar correspondiente. En el caso que se tratara de designaciones de profesores titulares, se incluirá además a un miembro externo de la Universidad. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Según se indica en la normativa, la evaluación del desempeño del cuerpo académico es responsabilidad del Jefe de Departamento e incluye una serie de procedimientos: la observación de clases, la opinión escrita de los Directores de Carrera, el análisis del cumplimiento de las funciones que le competen al

docente en el seno del Departamento y la opinión del Comité Académico sobre sus tareas.

La carrera cuenta con 134 docentes que cubren 134 cargos. Cabe mencionar que la cantidad de docentes disminuyó con respecto a la acreditación anterior (Primer Ciclo, Segunda fase) donde se registró un plantel de 218 docentes. La disminución del número de docentes está en consonancia con los cambios producidos en el plan de estudios, entre ellos que las materias sean actualmente cuatrimestrales en lugar de anuales, y también en la disminución en el número de alumnos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	6	5	2	1	14
Profesor Asociado	2	5	5	0	1	13
Profesor Adjunto	6	18	11	2	1	38
Jefe de Trabajos Prácticos	11	21	2	0	0	34
Ayudantes graduados	22	12	1	0	0	35
Total	41	62	24	4	3	134

Se considera que la carrera cuenta con un cuerpo docente en número y composición adecuado a los objetivos del proyecto académico

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	26	36	11	2	2	77
Especialista	13	21	8	0	1	43
Magíster	0	0	1	0	0	1
Doctor	2	5	4	2	0	13
Total	41	62	24	4	3	134

Del cuadro precedente se desprende que el 31% (41) cuenta con dedicaciones menores a 9 horas, el 47% (62) entre 10 y 19 horas, el 17% (24) entre 20 y 29 horas, el 3% (4) entre 30 y 39 horas y el 2% (3) tiene dedicaciones exclusivas (mayores a 40 horas).

Si bien se consideran adecuadas las dedicaciones horarias, el Comité de Pares recomienda promover la incorporación de docentes con mayores dedicaciones en investigación y extensión de manera que se fortalezcan las áreas.

Con respecto a la formación de posgrado de los docentes, se observa que el 10% (13) cuenta con título de Doctor, el 1% (1) posee título de Magíster y el 32% (43) tiene título de Especialista.

El cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados.

Además, la carrera tiene 2 docentes pertenecientes a la carrera de investigador del CONICET (en la categoría de Investigador Independiente) que están a su vez categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en Categoría II y otro en Categoría III). Hay también otros 4 docentes categorizados solo por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en la Categoría I, 1 en la Categoría III, 1 en Categoría IV y 1 en Categoría V).

Los integrantes del cuerpo académico participan de instancias de formación y actualización continua en lo disciplinar, técnico, científico y pedagógico. Como ya se mencionó, los docentes de la institución cuentan con el Programa de Carrera Docente creado en el año 2000. Además, los docentes activos de la institución, con una antigüedad no menor a un año de ejercicio de la docencia dentro de la Universidad, disponen de un Sistema de Becas de Formación de Posgrado (Resolución Rectoral N 534/10). Las becas se financian con fondos propios de la institución y, según sea el caso, cubren total o parcialmente los aranceles de matrícula y cuotas vigentes donde se curse la carrera de posgrado elegida. La convocatoria para presentación de solicitudes de los postulantes es realizada por el Rectorado y el Gabinete de Investigación y Cooperación Internacional (GICI) está a cargo de la gestión administrativa del sistema de becas. Las becas son otorgadas por un año, o el tiempo necesario (menor) para completar la carrera. El seguimiento de los becarios durante el período en que esté en vigencia la beca es tarea de la Comisión Ad-Hoc designada por el Rectorado e integrada por 5 miembros destacados de la Universidad.

4. Alumnos y graduados

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas por el Reglamento General de Estudiantes (Resolución Rectoral N° 149/12) que rige

para todas las carreras de la institución. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la presentación de una ficha de solicitud, el título secundario y fotocopia del documento nacional de identidad, entre otros documentos. En el caso de alumnos que no cuenten con el título secundario emitido pueden presentar una constancia provisoria expedida por el establecimiento de origen. Por otra parte, podrán solicitar el ingreso sin título secundario, las personas mayores de 25 años que acrediten estudios y/o actividades laborales consideradas relevantes en relación a la carrera universitaria elegida. Estos mecanismos de ingreso a las carreras de la Universidad son explícitos y conocidos por los estudiantes de manera de asegurar la no discriminación. El siguiente cuadro muestra la cantidad total de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2015	2016	2017
Ingresantes	92	60	82
Alumnos	612	526	430
Egresados	122	95	1

Con respecto a la cifra de egresados en el año 2017, corresponde a la información que disponía la institución en el momento de su autoevaluación.

De acuerdo con la información presentada en el instructivo CONEAU Global, en relación con el rendimiento de alumnos en el primer año de la carrera, se observa para el período 2009 - 2015 una deserción promedio del 32%. Por otra parte, las tasas de egreso de las cohortes 2005 a 2009 (calculada como la relación entre el número de egresados hasta el año 2016 y el número de ingresantes de cada cohorte) son 31%, 21%, 16%, 20% y 23%, respectivamente, dando una tasa de egreso promedio para estos años del 22%. Ambas situaciones se consideran adecuadas.

Existe compatibilidad entre los estudiantes admitidos y los recursos físicos, humanos y económicos asignados a la carrera para la formación de cada cohorte. El Comité de Pares destaca a partir de lo observado en la visita, la adecuada relación docente/alumno en el desarrollo de las actividades prácticas y la integración entre el cuerpo docente y los estudiantes.

A su vez, la Universidad brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación, tales como el Sistema General de Becas (Resolución Rectoral N° 167/11) implementado con el fin de incentivar a los alumnos en el desarrollo de sus carreras, en consideración de las distintas situaciones particulares. Las becas son solicitadas al Departamento de Estudiantes de la

Universidad, tienen una duración máxima de un año y no se renuevan automáticamente (las renovaciones se tramitan de la misma forma que una nueva beca). El responsable del Departamento de Estudiantes designa una Comisión para Beneficios Estudiantiles Ad Hoc, facultada para analizar, otorgar y dar de baja becas. El beneficio otorgado por una beca se establece en cada caso y consiste en la eximición parcial o total de los aranceles anuales, quedando excluidos el resto de los aranceles (matrícula, arancel de materia, derecho de exámenes, entre otros). El Comité de Pares considera que a partir de los mecanismos descritos la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas. Sin embargo, no se especifica qué tipo de becas de la carrera de Odontología se otorgan ni cuántos alumnos fueron becados en los últimos tres años. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Por otra parte, en las entrevistas con alumnos durante la visita se destaca la disponibilidad de una amplia oferta horaria de las asignaturas, lo que posibilita el cursado de la carrera a los estudiantes que trabajan.

La institución establece mecanismos de seguimiento académico, permanencia y egreso de los alumnos en el Reglamento General de Estudiantes aprobado por Resolución Rectoral N° 149/12.

Con el fin de formar recursos humanos propios, la participación de alumnos en actividades docentes se promueve a través de la categoría de Alumno Auxiliar Docente (Resolución Rectoral N° 535/10) destinada a alumnos activos de la Universidad que demuestren inquietud, capacidad y vocación por la actividad docente. El Rectorado designa a los Alumnos Auxiliares Docentes a propuesta de los Jefes de Departamento, en consulta con el Director de la Carrera. El seguimiento y control administrativo es responsabilidad del Departamento de Estudiantes. Las designaciones duran el mismo tiempo que la cursada de la asignatura en la que participa.

La institución brinda estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados otorgando becas para la realización de posgrados.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en dos edificios de la Universidad. El denominado Colegio Parral está destinado únicamente a la carrera de Odontología y los posgrados vinculados con la disciplina y en el Colegio Central se encuentran los laboratorios donde se dictan las asignaturas de formación básica de la carrera.

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son propiedad de la Universidad.

La planta física donde se cursan las asignaturas preclínicas, clínicas y la Práctica Profesional Supervisada, es acorde con las características de los espacios curriculares previstos, el número de estudiantes, las metodologías didácticas empleadas, las actividades de investigación y las de extensión universitaria.

La infraestructura edilicia incluye oficinas y espacios para el normal desarrollo de las actividades de gestión, docencia, extensión e investigación.

Las instalaciones cuentan con acceso a equipamiento informático en el espacio de la biblioteca.

Los espacios y el equipamiento de los laboratorios, talleres y otras instalaciones requeridas por el plan de estudios resultan coherentes con los objetivos y necesidades de la carrera. En la planta baja del edificio se encuentra el auditorio que cuenta con 2 cañones para eventos, ateneos y actos de la institución con capacidad para 300 personas. En el primer piso se encuentran el área de admisión que cuenta con una destacada metodología de archivo de historias clínicas, completo y de acceso inmediato, el servicio de guardia, la sala de rayos para la realización de panorámicas y un bufet con capacidad para 40 personas. En el segundo piso se encuentran las aulas y espacios dedicados al cursado de posgrados relacionados con la disciplina. En el tercer piso cuentan con una unidad láser, 3 clínicas (que cuentan con un total de 124 sillones odontológicos), 2 aulas y la biblioteca de la carrera. En el cuarto piso hay 6 aulas que cuentan todas con cañones individuales para el dictado de clases, habiendo además a disposición 2 cañones móviles. En el quinto piso hay 2 quirófanos, separados por paredes plomadas como corresponde a las normas de bioseguridad, 4 laboratorios de trabajo, 1 laboratorio de anatomía y un sector ambulatorio. Además, para el entrenamiento de alumnos y docentes en resucitación cardiorrespiratoria, cuentan con maniquí simulador. En la visita se observó que no se cuenta con los desfibriladores necesarios pero, según lo informado por las autoridades, la institución se encuentra en proceso de adquirirlos de acuerdo con la normativa vigente.

El área de esterilización se encuentra en el subsuelo. El material quirúrgico es provisto por la Universidad y cada alumno se administra su material específico. La esterilización de los materiales se realiza con autoclave y se entrega a los alumnos con sello y ticket indicando que está en condiciones de uso. No se aceptan esterilizaciones externas. El

Comité de Pares valora positivamente la eficiencia y calidad del servicio de esterilización.

La Práctica Profesional Supervisada se desarrolla en las salas clínicas del Colegio Parral y en el Servicios del Departamento del Hospital Militar que aunque el convenio está vigente, como se mencionó, las actividades se encuentran temporalmente suspendidas por remodelaciones en el servicio.

La carrera utiliza la Biblioteca Parral ubicada en el tercer piso del edificio donde se cursa la carrera, brinda servicios durante 11 horas los días hábiles (de lunes a viernes de 9 a 20 horas) y es exclusiva para la disciplina. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. El Comité de Pares destaca la formación del personal técnico en la biblioteca, sin embargo, durante la visita se observó que la responsable está también a cargo de las demás bibliotecas de la Universidad, por lo que recomienda incorporar personal técnico jerárquico dedicado exclusivamente a la atención de la biblioteca de la carrera de Odontología. Entre las tareas que desarrollan se incluyen la división bibliotecológica por áreas, la actualización anual del acervo de acuerdo a demanda de los docentes, realización de estadísticas mensuales del movimiento de los libros, entre otras. La biblioteca dispone de equipamiento informático (5 PCs) que permite acceder a redes de bases de datos, tales como el acceso a publicaciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El acervo en la Biblioteca asciende a 1159 libros relacionados con la carrera. De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico resulta adecuado y suficiente en cuanto a cantidad y variedad de textos disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes y docentes, sin embargo, se observa que es necesaria la actualización de ediciones correspondientes a la bibliografía obligatoria de las asignaturas de formación básica. Los mecanismos para la selección y actualización del acervo bibliográfico no están reglamentados y se desarrollan a partir de la solicitud del docente al Director de la Carrera. Por todo lo expuesto, se formula un requerimiento.

Se observa que la situación financiera permite el correcto desarrollo de la carrera y el cumplimiento de su misión y objetivos.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Con respecto a la presentación de CONEAU Global:

- Anexar el Estatuto de la Universidad.
- Registrar el número total de alumnos de la unidad académica.

Requerimiento 2: En cuanto a las actividades de investigación:

- Presentar la normativa institucional donde se expliciten y definan las líneas de investigación prioritarias para la carrera.
- Incrementar el número de proyectos de investigación con resultados, así como su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente

Requerimiento 3: Con respecto a las actividades de extensión y vinculación con el medio:

- Implementar un mecanismo formal y reglamentado para promover la participación de los alumnos de la carrera en las actividades de extensión y vinculación con el medio.
- Presentar la normativa institucional que defina y explicita las políticas de extensión y vinculación con el medio y establezca los procedimientos que permitan contar con información sistemática acerca de las actividades realizadas y del impacto social y tecnológico de las mismas.

Requerimiento 4: Presentar la normativa institucional que sistematice las actividades vinculadas con el perfeccionamiento del personal de apoyo.

Requerimiento 5: Con respecto al plan de estudios:

- Cumplir con la carga horaria mínima total según lo establece la Resolución ME N° 1413/08.
- Modificar la denominación de las materias optativas del plan de estudios de forma que se correspondan con lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08.

Requerimiento 6: Aprobar e implementar una instancia de seguimiento y evaluación curricular, con funciones claramente definidas, con miembros con dedicación horaria para llevar a cabo sus tareas, establecer la periodicidad de las reuniones y el mecanismo de registro de lo actuado.

Requerimiento 7: Informar los tipos de beca que se otorgan y la cantidad de alumnos becados de la carrera de Odontología en los últimos 3 años.

Requerimiento 8: Actualizar el acervo bibliográfico destinado a las materias de formación básica de carrera y reglamentar los mecanismos para la selección y actualización del acervo bibliográfico.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Aumentar las dedicaciones horarias de los docentes destinadas a investigación y extensión.
2. Incorporar un responsable técnico a cargo exclusivamente de la biblioteca de la carrera.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Argentina John F. Kennedy.

Requerimiento 1: Con respecto a la presentación de CONEAU Global:

- Anexar el Estatuto de la Universidad.
- Registrar el número total de alumnos de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución:

De acuerdo con lo solicitado en el requerimiento, la institución adjunta en CONEAU Global el Estatuto de la Universidad Argentina John F. Kennedy.

En relación con el número total de alumnos de la unidad académica, se consignan en el instructivo CONEAU Global los ingresantes, alumnos y egresados de cada carrera de la Facultad (Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química y Odontología). La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2017 es de 1475.

Evaluación:

Se considera que la información provista permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 2: En cuanto a las actividades de investigación:

- Presentar la normativa institucional donde se expliciten y definan las líneas de investigación prioritarias para la carrera.
- Incrementar el número de proyectos de investigación con resultados, así como su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución Rectoral N° 048/15 en donde se establecen las líneas prioritarias para el desarrollo de actividades de investigación vinculadas a la carrera de Odontología. Las líneas prioritarias fijadas son: Prevención, Materiales Dentales, Radiación Láser en Odontología, Cirugía y Traumatología Buco-Máxilo-Facial, Ortodoncia, Prótesis, Odontología para Niños y Regeneración de Tejidos.

En relación con el número de proyectos de investigación con resultados y su difusión en publicaciones científicas, la institución presenta un plan de mejoras para el Fortalecimiento de la investigación con transferencias de resultados y su difusión en publicaciones nacionales e internacionales, para el período 2018 - 2020. En este marco, se prevé la realización de las siguientes actividades: desarrollar Talleres de Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud y Odontología y Talleres de Escritura Científica y Publicación de Artículos en Revistas Indexadas, destinados a docentes de la

carrera; realizar de una Jornada de Investigación Científica, con el objetivo de promover una práctica académica sistemática orientada a difundir y compartir los resultados de investigaciones; otorgar “Certificación a los mejores trabajos científicos”, seleccionando a las mejores presentaciones en las Jornadas de Investigación y solicitar la presentación en formato artículo para la presentación en revistas; otorgar subsidios para la presentación en jornadas y congresos, mediante el Programa de Subsidios para Asistencia a Eventos Científicos realizada por la Secretaría de Investigación y Extensión Universitaria (Resolución Rectoral N° 26/13); y otorgar financiamiento para la presentación de trabajos científicos en publicaciones nacionales e internacionales (Resolución Rectoral N° 010/18). Se indica como responsable al Secretario de Investigación y Extensión Universitaria y se destinan fondos propios.

Evaluación:

Se considera que la documentación adjuntada y la implementación del plan de mejoras presentado permitirá subsanar el déficit señalado.

Requerimiento 3: Con respecto a las actividades de extensión y vinculación con el medio:

- Implementar un mecanismo formal y reglamentado para promover la participación de los alumnos de la carrera en las actividades de extensión y vinculación con el medio.
- Presentar la normativa institucional que defina y explicita las políticas de extensión y vinculación con el medio y establezca los procedimientos que permitan contar con información sistemática acerca de las actividades realizadas y del impacto social y tecnológico de las mismas.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que mediante la Resolución Rectoral N° 009/18 aprueba la implementación de un sistema de promoción de la participación de los alumnos en los proyectos de extensión, donde se establece que la Secretaría de Extensión y la Dirección de las carreras realizarán convocatorias a los alumnos para integrarse a los equipos que desarrollan estas actividades. En este marco, se les entregará a los alumnos una certificación donde constará su participación y se ofrecerán 8 (ocho) beneficios del 25% en cuotas sobre el arancel anual a los estudiantes que se postulen a proyectos de extensión y vinculación con el medio, entre otros.

Por otra parte, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 087/14 mediante la cual se aprueban las pautas generales para la presentación, aprobación, seguimiento y evaluación final de proyectos de extensión universitaria. Entre las referidas pautas se

incluye que, al término de toda actividad de extensión, los responsables deben presentar un informe final con la evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos previstos a la Secretaría de Extensión Universitaria, a cargo de llevar un registro de todas las actividades, su evaluación y conclusiones. Se adjuntan los formularios que deben ser presentados ante las autoridades responsables: Formulario para postulación de Programa de Formación Complementaria; Formulario de Informe Parcial de Seguimiento; Formulario de Evaluación de Actividades de Extensión, entre otros.

A su vez, en relación con las políticas de extensión y vinculación con el medio, se presenta la Resolución Rectoral N° 079/16 que aprueba el Plan de Acción y Política de Extensión Universitaria, que establece tres líneas: 1) Formación complementaria: propuestas de actualización de prácticas y disciplinas, el trabajo en conocimientos aplicados para la intervención social, y la generación de propuestas pertinentes y significativas para la comunidad; 2) Articulación institucional: propuestas de fortalecimiento institucional, protocolos que regulen la actividad de extensión, asistencia técnica de la Universidad, promoción del voluntariado y la responsabilidad social universitaria, y generación de convenios de vinculación con el medio, entre otros; y 3) Coordinación operativa: la Secretaría de investigación Científica y Extensión Universitaria, como espacio de gestión centralizado, es órgano de planificación y ejecución.

Evaluación:

La información presentada permite dar por subsanado el déficit señalado.

Requerimiento 4: Presentar la normativa institucional que sistematice las actividades vinculadas con el perfeccionamiento del personal de apoyo.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución Rectoral N° 078/16 mediante la cual se crea el Programa de Formación, Capacitación y Actualización del Personal de Apoyo. Se designa a la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos a cargo de la coordinación y supervisión de su implementación y establece la organización de actividades específicas de formación, capacitación y actualización para cada una de las áreas o sectores de apoyo, entre otras cosas.

Para el año 2018, se prevé desarrollar las siguientes actividades: Curso de bioseguridad; Curso de RCP en pediatría; Atención a clientes y calidad de servicio; RCP; y Evacuación Ley CABA 1346, organización de la evacuación, roles asignados.

Se detallan en cada actividad los objetivos, contenidos mínimos, destinatarios, responsables, recursos humanos, recursos físicos, recursos financieros, carga horaria y cronograma correspondientes.

Evaluación:

La documentación presentada permite dar por subsanado el déficit señalado.

Requerimiento 5: Con respecto al plan de estudios:

- Cumplir con la carga horaria mínima total según lo establece la Resolución ME N° 1413/08.
- Modificar la denominación de las materias optativas del plan de estudios de forma que se correspondan con lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que corrigió en el instructivo CONEAU Global la carga horaria de las asignaturas en las diferentes áreas.

La carga horaria del plan de estudios en relación con la Resolución ME N° 1413/08 se muestra en el siguiente cuadro:

	Resolución ME 1413/08	Carga horaria Plan de Estudios
Básica	-	1344
Formación Profesional	-	2608
Actividades Curriculares Optativas	30	64
Actividades Curriculares Electivas	-	-
Práctica Profesional Supervisada	200	256
Carga horaria total	4200	4272

Además, se anexa la Resolución Rectoral N° 008/18 mediante la cual se reemplaza en todo el texto del Anexo de la Resolución Rectoral N° 003/15, que aprueba el plan de estudios, el nombre de las asignaturas electivas por asignaturas optativas, a los fines de adecuarse a la Resolución ME N° 1413/08.

Evaluación:

Se considera que la información y la normativa presentada subsanan el déficit.

Requerimiento 6: Aprobar e implementar una instancia de seguimiento y evaluación curricular, con funciones claramente definidas, con miembros con dedicación horaria para llevar a cabo sus tareas, establecer la periodicidad de las reuniones y el mecanismo de registro de lo actuado.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución Rectoral N° 061/11 que aprueba la creación y el reglamento de los Comités Académicos de las carreras de grado, que estarán integrados por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 7, cada uno de los cuales deberá acreditar reconocida trayectoria en su área de incumbencia. El reglamento establece entre sus funciones el análisis y evaluación del diseño curricular, el régimen de correlatividades, los programas de las asignaturas, las actividades teórico-prácticas, la bibliografía, las guías docentes de teóricos y actividades prácticas, el nivel académico alcanzado por los alumnos, entre otras. Además, indica que deben reunirse un mínimo de dos veces al mes.

A su vez, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 25/17 por medio de la cual se designa a 5 docentes de la carrera como miembros del Comité Académico de Odontología, por el término de 3 años.

Evaluación:

La documentación presentada permite dar por subsanado el déficit señalado.

Requerimiento 7: Informar los tipos de beca que se otorgan y la cantidad de alumnos becados de la carrera de Odontología en los últimos 3 años.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución Rectoral N° 167/11 que establece el Sistema General de Becas para alumnos de la Universidad, donde se establecen los aspectos generales, las condiciones mínimas para su obtención y los distintos tipos de becas existentes (honorarias; por capacidades reducidas o enfermedades graves, totales o parciales; para docentes; para parientes de docentes; para jefes u oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad; para el clero; para el personal no docente en relación de dependencia e hijos; por parentesco en 1 grado entre alumnos de carreras de grado; por parentesco en 1 grado de egresados de carreras de grado de la Universidad; para egresados de carreras de grado o posgrado; y para el Profesorado Universitario).

En relación con la cantidad de alumnos becados, la institución informa: para el año 2015 un total de 36 alumnos de la carrera con reducción de arancel; para el 2016, 48 alumnos con reducción de arancel y 2 con beca completa; y para el 2017, 33 alumnos con reducción de arancel.

Evaluación:

La información presentada permite dar por subsanado el déficit señalado.

Requerimiento 8: Actualizar el acervo bibliográfico destinado a las materias de formación básica de la carrera y reglamentar los mecanismos para la selección y actualización del acervo bibliográfico.

Descripción de la respuesta de la institución:

En relación con los mecanismos para la selección y actualización del acervo bibliográfico, la institución informa que el Departamento de Biblioteca dispone de un procedimiento a través del cual se releva dos veces por año la necesidad de actualización bibliográfica en relación con los programas de la carrera. Además, el Gabinete de Planeamiento y Desarrollo Educativo es el responsable de comunicar a la Biblioteca toda modificación o actualización de bibliografía en los programas analíticos de las asignaturas.

Por otra parte, la institución presenta un plan de mejoras para el período 2018 – 2020 con el objetivo de actualizar el acervo bibliográfico. Se prevé incorporar 20 títulos por año para las asignaturas de las ciencias básicas con recursos de la Universidad, bajo responsabilidad del Director de la carrera, el Responsable de la Biblioteca y el Secretario Administrativo.

Evaluación:

Se considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit señalado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-15158831 ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.